



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 551-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Nº 026-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de Mayo de 2016, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras. El Reporte Nº 794-2016-GRJ/GRI/SGO, de fecha 05 de Mayo de 2016, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obra. El Informe Técnico Nº 187-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 07 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1020-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 199-2016-GRJ/CF, de fecha 05 de Julio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 022-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Informe Nº 026-2016-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras, solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Inversiones Generales Centauro Ingenieros S.A.C, por los servicios de Densidad de Campo y rotura de probetas de concreto, para el proyecto " Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real Tramo Jr. Pedro Peralta-Túpac Amaru I Etapa Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Región Junín", por el monto de

ORAF	
Nº DE REGISTRO:	1659497
Nº DE EXPEDIENTE:	1045756

S/1,800.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Obra, mediante Reporte N° 794-2016-GRJ/GRI/SGO.

Que, mediante Informe Técnico N° 187-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA INVERSIONES GENERALES CENTAURO INGENIEROS S.A.C, de conformidad a la orden de Servicio N° 4747-2015, por el monto de S/ 1,800.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1020-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 199-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la EMPRESA INVERSIONES GENERALES CENTAURO INGENIEROS S.A.C, por los servicios de Densidad de Campo y rotura de probetas de concreto, para el proyecto "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real Tramo Jr. Pedro Peralta-Túpac Amaru I Etapa Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Región Junín", de conformidad a la orden de Servicio N° 4747-2015, por el monto de S/ 1,800.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Informe N° 026-2016-GRJ/GRI/SGO, el Reporte N° 794-2016-GRJ/GRI/SGO, el Informe Técnico N° 187-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 1020-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 199-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 022-2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor EMPRESA INVERSIONES GENERALES CENTAURO INGENIEROS S.A.C, por los servicios de Densidad de Campo y rotura de probetas de concreto, para el proyecto "Mejoramiento Integral y Tratamiento Paisajístico de la Av. Real Tramo Jr. Pedro Peralta-

Túpac Amaru I Etapa Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Región Junín”, de conformidad a la orden de Servicio N° 4747-2015, por el monto de S/ 1,800.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0105
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.6
MONTO	: S/ 1,800.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL